



RESOLUCION No. CSJTOR23-80
1 de marzo de 2023

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de computadores de escritorio y escáner para los diferentes cargos y despachos judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, que conforman el Distrito Judicial de Ibagué -Tolima”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 01 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-355 del 24 de febrero de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de computadores de escritorio y escáner para los diferentes cargos y despachos judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, que conforman el Distrito Judicial de Ibagué -Tolima” a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 50 días calendario contados a partir de la aprobación de las pólizas y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de hasta TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000.00) MCTE, a monto agotable, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, distribuidos así: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) MCTE, por la unidad 02; y DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$246.000.000,00) MCTE por la unidad 08.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución Nro. 0064 del 17 de enero de 2023, efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial y realizó la distribución presupuestal de la actividad A-02-01-01-004-005, MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA”, asignando por la Unidad Ejecutora No. 2 - \$60.000.000,00; Unidad Ejecutora No. 8 - \$246.000.000,00, apropiando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la suma de \$306.000.000.00, para la compra de computadores de escritorio y escáner para los diferentes cargos y despachos judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, que conforman el Distrito Judicial de Ibagué -Tolima” el cual es afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Numero CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
2323 U2	\$60.000.000	24/02/2023	\$60.000.000
10023 U8	\$246.000.000	24/02/2023	\$246.000.000
TOTAL CONTRATACION			\$306.000.000.00

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral y fundamento central de la misma:

1.- Documento técnico No. DT-2023-01 del 24 de Febrero de 2024, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación tendiente a la adquisición de computadores de escritorio y escáner para los Despachos Judiciales y cargos permanentes creados mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, para el Distrito Judicial de Ibagué - Tolima.

2. Estudio del sector para la adquisición de computadores y escáner, a través del Acuerdo marco de precios CCE- 280-AMP-2021, para el funcionamiento de los diferentes cargos y despachos judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, que conforman el Distrito Judicial de Ibagué -Tolima” y que se considera necesario contratar, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, el cual se encuentra descrito en el inciso segundo, literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el inciso 2 literal b) numeral 5.1.2.1. del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, que se tramita por la Tienda Virtual del Estado que se encuentra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

3.- Formato resumen de estudios previos para la compra de computadores de escritorio y escáner 2023, de fecha 24 de febrero de 2023, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del estado Colombiano.

4.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de la Unidad 02, por valor de \$ 60.000.000 de fecha 24 de febrero de 2023.

5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10023 de la Unidad 8, por valor de \$ 246.000.000 de fecha 24 de febrero de 2023.

6.- Copia de la Resolución No. 0064 del 17 de Enero de 2023.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la adquisición de computadores de escritorio y escáner dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de Marzo de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de computadores de escritorio y escáner para los diferentes cargos y despachos judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, que conforman el Distrito Judicial de Ibagué -Tolima” a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 50 días calendario contados a partir de la aprobación de las pólizas, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, hasta por la suma de: **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000.00) MCTE**, a monto agotable, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de la Unidad 02, por valor de \$60.000.000, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10023 de la Unidad 8, por valor de \$246.000.000 de fechas 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

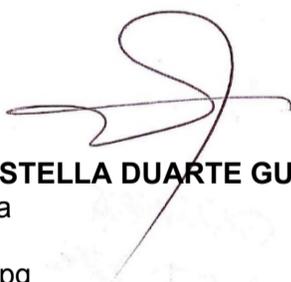
ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. INFORMAR de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

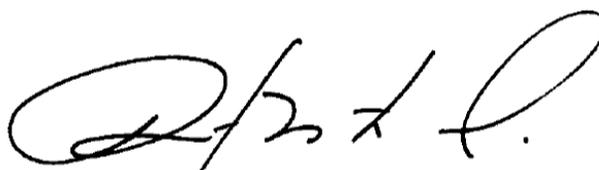
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el primer (1) día del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023)



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado